

AÑO CI, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
MARTES 31 DE ENERO DE 2018
EDICION EXTRAORDINARIA
200 EJEMPLARES
14 PAGINAS



PLAN DE San Luis

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2018, "Año de Manuel José Othón"

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Desarrollo Social y Regional

Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la Distribución de los recursos previstos en el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2018.

Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer el Calendario de Enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2018.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 7^º PISO
FRACC. TANGAMANCA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA (\$24.18)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

Ofrece comisión a su cargo a criterio de la Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Desarrollo Social y Regional

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, Gobernador Constitucional del estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo previsto por los artículos 80 fracciones I, II y III, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2018, que según lo estipulado en los artículos 4^o, 5^o y 6^o fracción VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, tendrán el carácter de recursos municipales y se denominará Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal del año 2018.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en sus artículos 3 fracción XVIII y 7 tiene previstos recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los artículos 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 56 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, establecen que el Gobierno del Estado deberá publicar a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, en el Periódico Oficial del Estado, la distribución del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios.

Los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo a la información más reciente que el efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como lo establece el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 fracción XVIII y 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la Distribución y Calendarización para la Minería durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 29 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017; 80, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2, 12, 23, 31 fracción IV, 32, 33 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2, 3 fracción IV, 8 fracción III; 10, 19 y 28 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 4, 5, 6, 11, 51, 54, 56, 57, 55, 56 y 72 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución entre los municipios del estado de San Luis Potosí, de los recursos previstos en el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDO. El total de recursos de este Fondo asciende a la cantidad de \$1,663'180,797.00 (UN MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO. Los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las autoridades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en términos de lo que establece el artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Los municipios deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los medios que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, tiempos y beneficiarios; así como informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 apartado B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO. El procedimiento aplicado para la distribución de este Fondo considera la población de cada uno de los 58 municipios del Estado que registra la Encuesta Intercensal 2015, de conformidad con lo que establece el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 51 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

SEXTO. La distribución del Fondo que resulta de aplicar el procedimiento anterior, es la siguiente:

Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios 2018
Para los Municipios de San Luis Potosí

| Municipio | Población 2015 INEGI | Porcentaje de Población | FFM - 2018 |
|------------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------|
| Ahuatlán | 18,369 | 0.675872574 | 11,260,081.00 |
| Alquinteros | 8,296 | 0.305244605 | 5,076,770.00 |
| Aquismón | 48,772 | 1.794526496 | 29,840,220.00 |
| Bernalillo de los Infantes | 4,064 | 0.149531633 | 2,484,981.00 |
| Bella de Terrazas | 37,645 | 1.385117484 | 23,037,008.00 |
| Cárdenas | 18,491 | 0.680361466 | 11,315,661.00 |
| Cotán | 9,705 | 0.357087668 | 5,339,013.00 |
| Cedral | 19,176 | 0.705565490 | 11,734,830.00 |
| Cerro | 21,288 | 0.783274831 | 13,027,277.00 |
| Cerro de San Pedro | 4,515 | 0.166861576 | 2,775,211.00 |
| Chancay | 20,833 | 0.766754237 | 12,752,569.00 |
| Ciudad del Maíz | 32,867 | 1.2093114818 | 20,113,092.00 |
| Ciudad Fernández | 45,385 | 1.668904556 | 27,773,512.00 |
| Ciudad Valles | 177,022 | 6.513382049 | 108,329,319.00 |
| Coxcatlán | 15,184 | 0.558683063 | 8,291,909.00 |
| Ehüng | 43,568 | 1.603086297 | 26,662,233.00 |
| El Naranjo | 21,355 | 0.807816559 | 13,435,450.00 |
| Gualdachar | 26,340 | 0.969159105 | 16,118,868.00 |
| Huimilpan | 15,818 | 0.582178524 | 9,589,008.00 |
| Lagunillas | 5,862 | 0.200969885 | 3,382,493.00 |
| Matehuala | 99,013 | 3.543177252 | 60,592,624.00 |
| Matiapa | 31,109 | 1.148030623 | 19,037,377.00 |
| Mesquitán de Carrizosa | 57,184 | 2.104030267 | 34,993,977.00 |
| Mitroezumé | 19,539 | 0.718921783 | 11,956,969.00 |
| Rayón | 15,278 | 0.562178511 | 8,350,045.00 |
| Riviera | 94,191 | 3.463883254 | 57,640,558.00 |
| Salmas | 31,794 | 1.160834647 | 19,456,465.00 |
| San Antonio | 8,361 | 0.348430463 | 5,028,501.00 |
| San Cris de Acosta | 10,257 | 0.377398063 | 6,276,812.00 |
| San Luis Potosí | 824,229 | 30.336843837 | 504,390,327.00 |
| San Martín Chalchiquistle | 21,176 | 0.779153883 | 12,256,738.00 |
| San Nicolás Tolentino | 5,176 | 0.190446755 | 3,307,474.00 |
| San Vicente Tancuyayab | 14,700 | 0.540874672 | 8,096,724.00 |
| Santa Catarina | 11,791 | 0.453840357 | 7,215,558.00 |
| Santa María del Río | 39,859 | 1.466379832 | 24,395,874.00 |
| Santo Domingo | 12,210 | 0.449257125 | 7,471,956.00 |
| Sociedad de Graciano Sánchez | 309,342 | 11.331989977 | 189,303,072.00 |
| Tamacoche | 30,087 | 1.107026555 | 18,411,860.00 |
| Tamazunchale | 92,291 | 3.395773083 | 36,477,846.00 |
| Tampacán | 15,382 | 0.565368313 | 9,413,076.00 |
| Tampamolón Carrera | 35,598 | 0.573015853 | 9,545,258.00 |
| Tamum | 38,751 | 1.425411864 | 13,713,828.00 |
| Tancanhuitz | 20,550 | 0.756130714 | 12,576,655.00 |
| Tandajá | 19,750 | 0.726685356 | 12,086,095.00 |
| Tanquian de Escobedo | 15,120 | 0.536328234 | 9,252,744.00 |
| Terra Nueva | 9,383 | 0.345239935 | 5,741,964.00 |
| Varegas | 7,629 | 0.280702916 | 4,568,597.00 |
| Venado | 14,486 | 0.533000718 | 6,864,766.00 |
| Villa de Amistad | 15,258 | 0.561405833 | 9,317,194.00 |